

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.704/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.490/13 de fecha 01 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 080/2013, denominada "**Servicios de Suministro de Lentes Ópticos**", ID 3447-270-LP13; Bases Administrativas de la Propuesta, punto 6.5 y 16.1 de la Bases Administrativas, en concordancia con los puntos 6.5 y 16.1. Memorando N° 1.219/13 de fecha 06 de Agosto del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibile la oferta presentada en la propuesta pública N° 080/13, atendido a que las ofertas recibidas no reúne los requisitos exigidos en el punto 6.5 de las bases administrativas de la propuestas, esto es no presentar la boleta de Seriedad de la Oferta y que deberá ser tomadas o constituidas por el oferente y no por un tercero. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese **INADMISIBLE** las oferta presentada por la empresa "**NORMA ALICIA PALLARES GUZMÁN**", RUT N° 5.362.111-2 y "**NUEVA VISIÓN LTDA**", RUT 76.256.578-1 a la Propuesta Pública N° 080/13, denominada "**SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS**", ID 3447-207-LP13, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto la oferta presentada no reúne los requisitos exigidos en las bases administrativas de la Propuesta Pública 080/2013, en virtud de lo establecido en el punto 6.5 de las bases administrativas, en relación con los puntos 8.3, 8.4 y 16.1 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**SECRETARIO**  
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal